CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY 20.251

☐ REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☑ REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :

CERRO NAVIA

.....

REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
40/2012.-
Fecha de Aprobación
20.11.2012.-
ROL S.I.I.
2157-08

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,

B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva), suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº33-10 de fecha 22.01.2010.

C. Los antecedentes que comprenden el expediente Nº33-10 de fecha 22.01.2010.

D. El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de Viviendas sociales)

E. La O.I.M. Nº15012 de fecha 20.11.2012 de pago de Derechos Municipales.

F. Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la VIVIENDA DE HASTA 520 UF de 1 piso, con una superficie Total construida de 76,30m^2, a regularizar 76,30m^2 de clase C-4 de edificación, ubicada en PASAJE MORADO Nº8521, Sitio 8 manzana B, localidad o loteo POBLACIÓN EX/CAMPAMENTO JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ, sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
2. La obra que se aprueba SE ACOGE a las disposiciones del D.F.L. Nº2, Año 1959, Artículo 18º.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MORENO SEPÚLVEDA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FRV/AOR/cea.